

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO "AL MÉRITO LABORAL", CON EL OBJETO DE RECONOCER A AQUELLOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PÚBLICAS, SOCIALES, PROFESIONALES DE OFICIOS O CUALQUIER MANIFESTACIÓN DEL QUEHACER HUMANO HAN CONTRIBUIDO AL DESARROLLO Y POSICIONAMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CENTRO DE TRABAJO EN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS O BIEN, QUE SEAN DE EVIDENTE SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD POBLANA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2280 FRACCIÓN I, 2281, 2282, 2283, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295 Y 2296 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y:

CONSIDERANDO

Que, el día veintidós de Agosto del año dos mil doce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Capítulo 36 de Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ratificando la entrega del Premio al "Mérito Laboral"; premio que tiene por objeto reconocer a aquellos empleados o trabajadores, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales, profesionales de oficios o cualquier manifestación del quehacer humano han contribuido al desarrollo y posicionamiento a nivel nacional e internacional del centro de trabajo en que prestan sus servicios o bien, que sean de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad poblana.

Que, el premio que se otorga al amparo del mencionado Dictamen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en fecha siete de Septiembre del año dos mil doce, constituye la distinción que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla concede en forma anual a todas las personas destacadas, en el marco de la celebración del día internacional del trabajo.

Que, los aspirantes a recibir el Premio al "Mérito Laboral" deben ser fuente de inspiración en el desempeño de sus actividades públicas, profesionales, de oficio o de cualquier manifestación del quehacer humano. En tal virtud se emite la siguiente:

CONVOCATORIA AL PREMIO AL "MÉRITO LABORAL"

Dirigido a todas las personas que con motivo de su actividad pública, profesional, de oficio o de cualquier manifestación del quehacer humano han contribuido al desarrollo y posicionamiento a nivel nacional e internacional del centro de trabajo en que prestan sus servicios.

BASES:

PRIMERA: Lugar y plazo para la recepción de propuestas:

La recepción de propuestas con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce de ésta Ciudad, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente en que se publique la presente y hasta el día dieciocho del mes de Abril del año dos mil trece.

SEGUNDA.- Los Candidatos a recibir el Premio al "Mérito Laboral", deberán destacar en alguno de los siguientes rubros:

- I. Haber destacado en el ejercicio de sus actividades públicas, profesionales, de oficio o de cualquier manifestación del quehacer humano y que hayan contribuido al desarrollo y posicionamiento a nivel nacional e internacional del centro de trabajo en que prestan sus servicios que merezcan el reconocimiento.
- II. Ser personas que con el ejercicio de su actividad pública, profesional, de oficio o de cualquier manifestación del quehacer humano sean de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad poblana.

TERCERA.- Bajo ninguna circunstancia podrán recibir dicho premio los funcionarios públicos municipales o Estatales de cualquier nivel, mientras se encuentren en el desempeño de sus funciones.

CUARTA.- Las áreas de Actividades públicas, sociales, profesionales, de oficios y demás manifestaciones del quehacer humano en que el Ayuntamiento podrá otorgar éste premio será en alguno de los siguientes rubros:

- I. Aportación al desarrollo de Entidades Públicas;
- II. Aportación al desarrollo social;

- III. Aportación al desarrollo Industrial y textil;
- IV. Aportación al desarrollo comercial y de servicios;
- V. Aportación al desarrollo artístico y cultural; y
- VI. Aportación al desarrollo artesanal.

QUINTA.- Los candidatos deberán ser propuestos por la dependencia u organismo público o las empresas en que dicho prestador de servicios haya desempeñado o desempeñe sus actividades laborales y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de registro que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
 - b) Contar con la mayoría de edad al momento de ser reconocido;
 - c) No desempeñar cargo de cualquier nivel dentro de la Administración Pública Municipal o Estatal;
 - d) Contar con una antigüedad mínima de cinco años como empleado o trabajador de la empresa que presente la propuesta;
 - e) No haber sido condenado por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
 - f) Contar con una reconocida trayectoria dentro de la empresa para la que presta sus servicios;
 - g) Nombre Completo del aspirante;
 - h) Fecha de nacimiento;
 - i) Domicilio;
 - j) Teléfono particular;
 - k) Teléfono de Oficina;
 - l) Teléfono Celular;
 - m) Email;
 - n) Rubro en el que destaca;
 - o) Nombre de la dependencia u organismo público o empresa que postulen al candidato;
 - p) Teléfono de quien postula;
 - q) Email de quien postula.
- II. Acta de Nacimiento del candidato;
- III. Presentar Curriculum Vitae; y
- IV. Anexar copia simple de todos aquellos documentos biográficos que sirvan de sustento para comprobar la trayectoria, logros y merecimientos del Candidato.

SEXTA.- De la Dictaminación.

- 1.- Todos los candidatos inscritos, que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán analizados, evaluados, calificados y seleccionados por el Consejo de Premiación, que estará integrado por:
 - I.- Un Presidente, quien será el Presidente Municipal;
 - II.- Un Secretario Ejecutivo, quien será el Secretario del Ayuntamiento;
 - III.- Un Secretario Técnico, quien será el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo;
 - IV.- Los Regidores que integran la Comisión o Comisiones permanentes del Ayuntamiento que atiendan los temas de Trabajo del Ayuntamiento; y
 - IV.- El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 2.- El Consejo de Premiación tendrá las más amplias facultades de análisis, valoración y resolución sobre las propuestas a considerar; y deberá tener en cuenta la labor desarrollada por los candidatos por su aportación, beneficios, obras, acciones y trascendencia social y el valor de las mismas.
- 3.- El ganador seleccionado será dado a conocer mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la página Web del Gobierno Municipal www.pueblacapital.gob.mx, a más tardar el día veinticinco del mes de Abril del presente año.

SÉPTIMA.- De la Premiación.

La entrega del Premio al "Mérito Laboral" se realizará en Acto protocolario de Cabildo que para tal efecto se señale.

OCTAVA.- Disposiciones Generales.

1. Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.
2. No serán consideradas aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en ésta Convocatoria.
3. Corresponde al Consejo de Premiación resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MARZO DE 2013
EL CONSEJO DEL PREMIO AL MÉRITO LABORAL
" PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Mtro. Eduardo Rivera Pérez, Presidente.- Rúbrica. Profra. María Leonor A. Popocatl Gutiérrez, Secretaria Ejecutiva.- Rúbrica. Lic. Pedro Ocejo Tarno, Secretario Técnico.- Rúbrica. Reg. Julio César Sánchez Juárez, Vocal.- Rúbrica. Reg. José Luis Carmona Ruiz, Vocal.- Rúbrica. Reg. Matías Eduardo Rivera Marín, Vocal.- Rúbrica. Reg. Xochitl Maura Barranco Cortés, Vocal.- Rúbrica. Reg. Pedro Alberto Gutiérrez Varela, Vocal.- Rúbrica. Mtro. Ernesto Bojalil Andrade, Vocal. Rúbrica.